

NOVOFINCAS, S. L.
(Sociedad Absorbente)

INMUEBLES ESCAMEZ, S. L.
(Sociedad Absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242, Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de «Novofincas, Sociedad Limitada» e «Inmuebles Escamez, Sociedad Limitada», de 25 de diciembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las sociedades mediante la absorción de la última por «Novofincas, Sociedad Limitada», titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a la absorbente, que asume todos sus derechos y obligaciones, de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz el 4 de diciembre de 2000, y con los Balances de fusión de las sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2000, aprobados por las Juntas generales. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243, Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Jerez de la Frontera, 26 de diciembre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración de «Novofincas, Sociedad Limitada» y Administrador solidario de «Inmuebles Escamez, Sociedad Limitada».—235. 1.^a 8-1-2000

OASIS DAKOTA, S. L.
(Sociedad escindida)

OASIS DEL TEIDE, S. L.
PAR 28N, S. L.

(Sociedades beneficiarias existentes)

OASIS DAKOTA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

«Oasis Dakota, Sociedad Limitada», en calidad de sociedad que se escinde, y «Oasis del Teide, Sociedad Limitada» y «Par 28N, Sociedad Limitada», en calidad de sociedades beneficiarias, ya existentes, en respectivas Juntas generales universales de socios, celebradas todas ellas con fecha 28 de diciembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión de la primera por disolución sin liquidar y la división total de su patrimonio en tres bloques, mediante el traspaso del activo y pasivo de cada bloque, respectivamente, a las sociedades beneficiarias, «Oasis del Teide, Sociedad Limitada» y «Par 28N, Sociedad Limitada», ya existentes, y «Oasis Dakota, Sociedad Limitada», de nueva creación, que adopta el nombre de la escindida, con domicilio todas ellas en Santa Cruz de Tenerife, las cuales se subrogan en todos los derechos y obligaciones de la escindida. Todo ello en base a un proyecto de escisión total, de fecha 11 de diciembre de 2000, depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife. En el domicilio social de «Oasis Dakota, Sociedad Limitada» y en el de «Oasis del Teide, Sociedad Limitada» y «Par 28N, Sociedad Limitada», los participes y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión.

Durante el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades partici-

pantes tienen derecho a oponerse a la escisión, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de diciembre de 2000.—Los Administradores de «Oasis Dakota, Sociedad Limitada», «Oasis del Teide, Sociedad Limitada» y «Par 28N, Sociedad Limitada».—269. 1.^a 8-1-2001

OPERON, S. A.
(Sociedad escindida)

MERCANTIL BIOTORI, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de la Junta extraordinaria de «Operon, Sociedad Anónima», y «Mercantil Biotori, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el pasado día 29 de diciembre de 2000, de escisión parcial de «Operon, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, dedicada a la rama de actividad de tenencia de inversiones financieras y valores, que constituye una unidad económica independiente, y su traspaso en bloque a la sociedad «Mercantil Biotori, Sociedad Limitada».

Como consecuencia de la escisión, la sociedad escindida, «Operon, Sociedad Anónima», reducirá sus reservas sociales en 414.057.883 pesetas, equivalentes a 2.488.538 euros. La sociedad beneficiaria, por su parte, atendiendo al valor del patrimonio segregado, ampliará su capital social en 2.488.538 euros, hasta la cantidad de 2.503.591 euros.

La sociedad beneficiaria se subrogará en los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor, adjudicado en la forma en que dispone el proyecto de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el Balance de escisión y de las modificaciones estatutarias derivadas de la misma, los cuales se hallan a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida. Los acreedores, cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, tendrán, en el plazo de un mes desde la fecha anterior, el derecho de oponerse a la escisión, hasta que les queden garantizados los créditos no vencidos en el momento de la publicación, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 29 de diciembre de 2000.—Los Administradores de las sociedades participantes en la escisión.—348. 1.^a 8-1-2001

PALACIOS ALACANT, S. L.
PALACIOS MEDITERRÁNEOS, S. L.
PROMOPINOS, S. L.
(Sociedades fusionadas)
FOREX FINANC GROUP, S. L.
(Sociedad de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las mercantiles «Palacios Alacant, Sociedad Limitada», «Palacios Mediterráneos, Sociedad Limitada» y «Promopinos, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 29 de junio de 2000, en su domicilio social, y con carácter de universales, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la constitución de una nueva sociedad denominada «Forex Financ Group, Sociedad Limitada», apor-

tando la totalidad de sus activos y pasivos, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades que se fusionan, desapareciendo éstas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Alicante, 4 de junio de 2000.—El Administrador solidario de todas las sociedades, Oleg Tchourkine.—72.180. y 3.^a 8-1-2001

POTILO INTERNACIONAL, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 1 de diciembre de 1999, acordó por unanimidad disolver y liquidar la sociedad, siendo el Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	2.571.364
Total Activo	2.571.364
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Accionista por desembolsos no exigidos	- 7.500.000
Reservas	71.364
Total Pasivo	2.571.364

Barcelona, 18 de diciembre de 2000.—La Liquidadora.—71.862.

RAIMCONSA, S. A.
(Sociedad escindida)

RAIMCONSA PARTICIPACIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Raimconsa, Sociedad Anónima», celebrada el día 20 de diciembre de 2000, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la entidad «Raimconsa, Sociedad Anónima», mediante la segregación de parte de su patrimonio social a favor de la sociedad de nueva creación «Raimconsa Participaciones, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de «Raimconsa, Sociedad Anónima», de fecha 24 de noviembre de 2000, depositado en el Registro Mercantil de Burgos.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión parcial, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 22 de diciembre de 2000.—Por «Raimconsa, Sociedad Anónima», El Administrador único, Raimundo Giménez Vicario.—539.

2.^a 8-1-2001